

AERONAVES NO EASA



AERONAVES HISTORICAS

NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

- **LEGISLACION APLICABLE**

- Ley 48/1960 sobre Navegación Aérea
- Real Decreto 660/2001 por el que se regula la certificación de las aeronaves civiles y de los productos y piezas relacionados con ellas
- Orden FOM/1687/2015 por la que se establecen disposiciones complementarias sobre las marcas de nacionalidad y de matrícula de las aeronaves civiles

NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

- **RESOLUCION**

- Sobre Información e Instrucciones en Aeronaves de Bandera Española
- Sobre los formatos de los certificados de aeronavegabilidad normales y restringidos

NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

- **PROCEDIMIENTO**

- Emisión de Certificados de Aeronavegabilidad / Niveles de Ruido / Autorización de vuelo / Aeronavegabilidad para la Exportación Parte 21
- Certificación de Tipo no EASA
- Directivas de Aeronavegabilidad NO EASA
- Matriculas reducidas

VAMOS A LO QUE NOS AFECTA

Aeronaves excluidas por EASA

- Aeronaves incluidas en el Anexo I del Reg. 2018/1139
 - Históricas, Ex-militares, Réplicas



NORMATIVA

- Ley 48/1960 sobre Navegación Aérea
- De los documentos de a bordo
- **Artículo veinte.**
 - Las aeronaves llevarán a bordo los siguientes documentos:
 - Primero. Certificación de matrícula en la que constará el título de propiedad.
 - Segundo. Certificado de aeronavegabilidad.
 - Tercero. Licencia de aptitud de cada uno de los tripulantes.
 - Cuarto. Cuando lleve pasajeros o carga, lista de los nombres de los pasajeros y lugares de embarque y puntos de destino y manifiesto y declaración de carga.
 - Quinto. Cualquier otro documento que reglamentariamente pueda exigirse.
- **Artículo veintiuno.**
 - La aeronave llevará también licencia y calificación de su estación de radiocomunicación, así como el Diario del servicio radioeléctrico, donde se registren las comunicaciones efectuadas y las incidencias notables habidas en ellas.

NORMATIVA

- **Artículo veintidós.**
- El cuaderno de la aeronave, la cartilla de motores y la de hélices, en su caso, se mantendrán al día en lugar seguro y a disposición de las Autoridades que puedan requerirlos.
- En caso de que la información contenida en estos documentos quede registrada en otra documentación obligatoria, no será necesario que se disponga de ellos.

NORMATIVA

QUE DEBEMOS LLEVAR A BORDO??



Certificado de matricula

Certificado de Aeronavegabilidad y ARC en vigor

Licencia de Estación (radio 8.33)

Cartas de navegación o equivalente

Licencia de piloto y Certificado médico en vigor

Cuaderno de Aeronave y motor en vuelos de A-B.
Vuelos A-A se pueden tener en el hangar

AFM, Lista Insp. Prevuelo y Carga y centrado

Plan de vuelo dependiendo origen, destino e itinerario

NORMATIVA

Que debemos tener, pero no necesitamos llevar a bordo??



- Logbook del piloto
- Programa de mantenimiento declarativo
- Paquetes de trabajo
- Autorizaciones específicas
- Aprobaciones de STC's
- Aprobaciones EASA de modificaciones (CS-STAND)

NORMATIVA

MATRICULA

- **Artículo veintitrés.**
- Las aeronaves llevarán visibles al exterior las marcas de nacionalidad y matrícula que se establezcan, y en lugar visible, ya sea en su interior o en el exterior, una placa con indicación del tipo, número de la serie y de matrícula, así como el nombre del propietario

Orden FOM/1687/2015, de 30 de julio, por la que se establecen disposiciones complementarias sobre las marcas de nacionalidad y de matrícula de las aeronaves civiles.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8940

NORMATIVA

MATRICULAS REDUCIDAS



PROCEDIMIENTO

- Solicitud de matrícula reducida
 - AC-MTR-P01-F02 Ed. 01

- Autorización de matrícula reducida
 - AC-MTR-P01-F01 Ed.01 Autorización uso

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/registro-de-matriculas-de-aeronaves-civiles/autorizacion-de-marcas-de-nacionalidad-y-matriculas-de-tamano-reducido>

PROCEDIMIENTOS

- Permiso de Vuelo No EASA

Procedimiento emisión Permiso de Vuelo No EASA
[AI-CANO-P01-F14 Ed.04 Solicitud Autorizacion Vuelo No EASA.pdf](#)

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-inicial/aeronaves-no-easa/autorizacion-de-Vuelo-No-EASA>

PROCEDIMIENTOS

- Certificado de Aeronavegabilidad
 - CdA (normal) / ARC AESA R18
 - CAR (restringido) / ARC AESA R19

Procedimiento emisión Certificado de Aeronavegabilidad
[AI-CANO-P01](#)

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-inicial/aeronaves-no-easa/certificado-de-aeronavegabilidad-no-easa-anexo-i--certificado-de-aeronavegabilidad-no-easa---r.d-750-2014>

Licencia de
Estación
(equipos emisores)

Cuaderno de
Aeronave y de
motor

Programa de
mantenimiento
(declarativo antes
de octubre de
2024)

Certificado de Niveles de Ruido (suele ser n/a)

PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DECLARATIVOS

- Que es eso?
- Donde lo puedo encontrar?
- Quien me lo tiene que hacer?
- A quien se lo tengo que enseñar?
- Que pongo?
- Quien lo firma?

AYUDA



PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DECLARATIVOS

- Antes del mes de octubre de 2024 se deberá haber realizado la transición a programa de mantenimiento declarativo según procedimiento AC-PMNA-P01 Ed.

PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DECLARATIVOS

VAMOS A LA AVENTURA

COMO CONSIGO LLEGAR DESDE LA WEB DE AESA



A LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO?



NO DESESPERES



YO TE DOY LA RUTA

PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DECLARATIVOS

AESA

- AMBITOS

 - AERONAVES

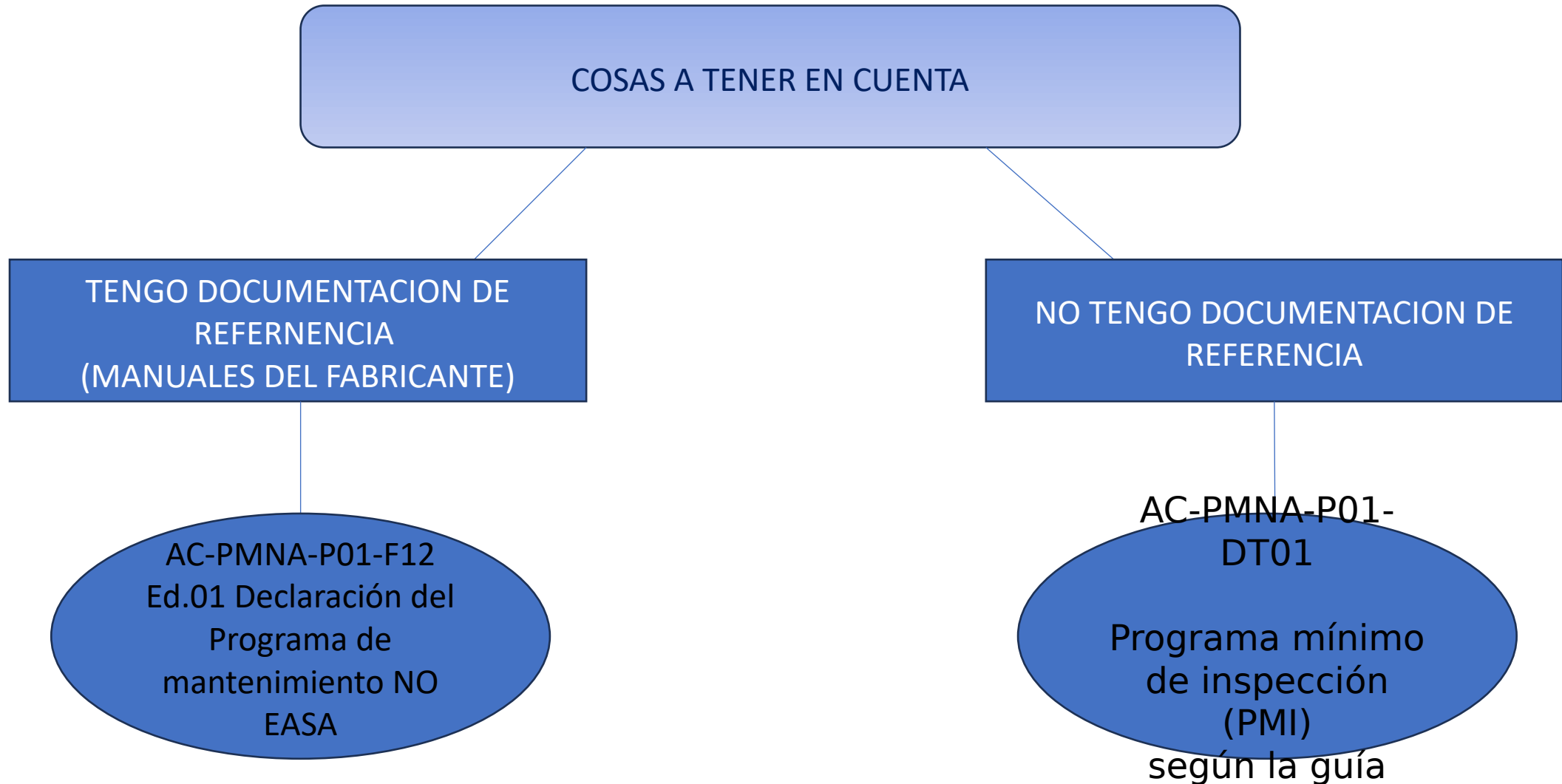
 - AERONAVEGABILIDAD CONTINUADA

 - OTROS

 - PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

<https://www.seguridadaerea.gob.es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-continuada/otros/programas-de-mantenimiento>

PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DECLARATIVOS



PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DECLARATIVOS

COMO RELLENAR EL FORMATO

[AC-PMNA-P01-F12 Ed.01 Declaración del Programa de mantenimiento NO EASA](#)

COMO HACER UN PMI

<https://www.seguridadaerea.gob.es/sites/default/files/AC-PMNA-P01-DT01%20Ed.01%20Gu%C3%ADa%20Programa%20de%20Mantenimiento%20NO%20EASA.pdf>

MANTENIMIENTO Y MODIFICACIONES

QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA A LA HORA DE HACER
MANTENIMIENTO?

- TIPO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
- MANTENIMIENTO PROGRAMADO
- MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO
- PAQUETES DE TRABAJO
- DIRECTIVAS
- ALÍ's
- MODIFICACIONES

MANTENIMIENTO Y MODIFICACIONES

- MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO
 - OT (Orden de trabajo) → Debemos incluir la conformidad por parte del propietario de los trabajos a realizar
 - CRS (Puesta en Servicio) → Deberá incluir todos los trabajos realizados, además de los *extras* que pudieran darse durante el mantenimiento
 - ALI's y AD's
(Limitaciones y directivas) → Son de obligado cumplimiento y deberán incluirse en los CRS
 - MODIFICACIONES → Cambios de equipos, reparaciones, STC's, modificaciones autorizadas por AESA,

MANTENIMIENTO Y MODIFICACIONES

MODIFICACIONES

- Aprobaciones EASA de modificaciones

- CS STAND EASA

1. AI-STAN-DT01 Ed. 01
2. AESA123

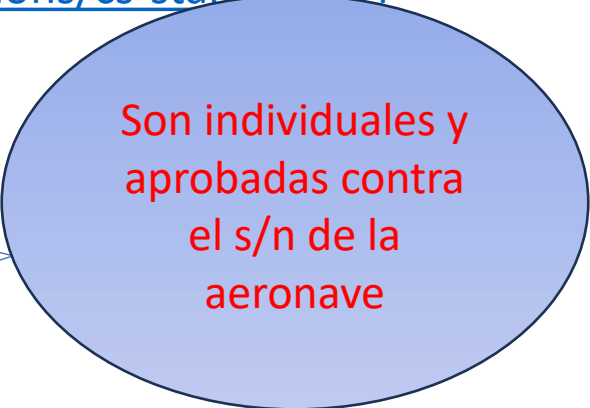
<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronegabilidad-inicial/aeronaves-no-easa/modificaciones-no-EASA>

LINK CS-STAND EASA

<https://www.easa.europa.eu/en/document-library/certification-specifications/cs-stan-issue-4>

- Autorizaciones específicas

- Se deberán solicitar a la Unidad de Certificación
 - Aprobaciones de STC's
 - Se deberán solicitar a la Unidad de Certificación



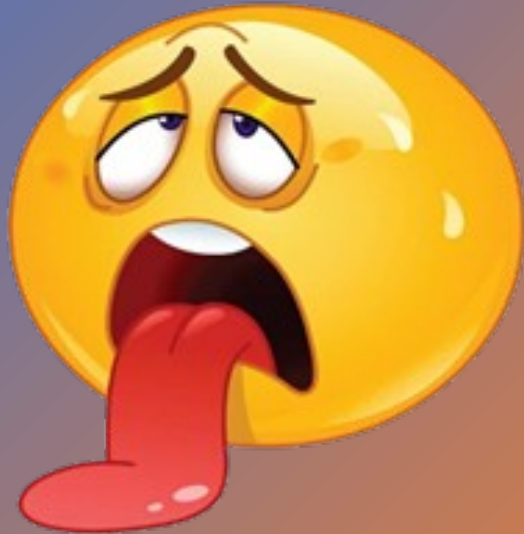
Son individuales y
aprobadas contra
el s/n de la
aeronave

o

+



**AERONAVES
NO EASA**



**MENOS MAL!!
TERMINO!!**

•